



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 2 de febrero de 2012.

Número 15

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **ALBERTO PÉREZ PEÑA**, titular de la Notaría Pública número 74, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como Director Técnico de la Dirección General de Servicios Profesionales de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **ROMUALDO PÉREZ GARCÍA**, titular de la Notaría Pública número 166, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el termino de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Licenciado **ALFREDO GARCÍA REYES**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 2

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al 4to. trimestre de 2011. (ANEXO)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DECLARATORIA de Utilidad Pública respecto del Poblado "**ESTACIÓN COLONIA**" localizado en Altamira, Tamaulipas, que comprende de una superficie compuesta por dos polígonos de los cuales el primero consta de 30-52-85.442 hectáreas (treinta hectáreas, cincuenta y dos áreas, ochenta y cinco punto cuatrocientos cuarenta y dos centiáreas) y el segundo de 07-32-90.965 hectáreas (siete hectáreas, treinta y dos áreas, noventa punto novecientos sesenta y cinco centiáreas), lo que nos da una superficie total de **37-85-76.407 HECTÁREAS (treinta y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, setenta y seis punto cuatrocientos siete centiáreas)**. 1ª. Publicación..... 3

DECLARATORIA de Utilidad Pública respecto del Poblado "**CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL**" localizado en Altamira, Tamaulipas, que comprende de una superficie de **46-02-86.31 hectáreas** (Cuarenta y seis hectáreas, dos áreas, ochenta y seis punto treinta y uno centiáreas). 1ª. Publicación..... 6

CONVOCATORIA Pública Nacional 001, referente a la Licitación: **EO-928010997-N2-2012**, "Rehabilitación de las oficinas generales del D.I.F. Tamaulipas (Edificio "A"), en Cd. Victoria, Tamaulipas."..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil once.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ALBERTO PÉREZ PEÑA**, Notario Público número 74, con ejercicio en el QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y RESIDENCIA EN CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de agosto de 2007, se expidió a favor del Licenciado **ALBERTO PÉREZ PEÑA**, Fiat de Notario Público número 74, a fin de ejercer funciones en el QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, con residencia en CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1245 (mil doscientos cuarenta y cinco), a fojas 166 (ciento sesenta y seis) vuelta, de fecha 20 de agosto del mismo año.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 19 de agosto del año en curso, el Licenciado **ALBERTO PÉREZ PEÑA**, en su carácter de Notario Público número 74, con residencia en CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo como DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARRERA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **ALBERTO PÉREZ PEÑA**, titular de la Notaria Pública número 74, con ejercicio en el QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y RESIDENCIA EN CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARRERA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **ALBERTO PÉREZ PEÑA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ROMUALDO PÉREZ GARCÍA**, Notario Público número 166, con ejercicio en el CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y RESIDENCIA EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha cuatro de agosto de mil novecientos setenta y cinco, se expidió a favor del Licenciado **ROMUALDO PÉREZ GARCÍA**, Fiat de Notario Público número 166, a fin de ejercer funciones en el CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, con residencia en H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 545 (quinientos cuarenta y cinco), a fojas 2 (dos) frente, de fecha 10 de diciembre de 1980.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 26 de agosto del año en curso, el Licenciado **ROMUALDO PÉREZ GARCÍA**, en su carácter de Notario Público número 166, con residencia en H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **ALFREDO GARCÍA REYES**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de junio de 2001 se expidió a favor del Licenciado **ALFREDO GARCÍA REYES**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedo debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número mil ciento cuarenta y uno (1141), a fojas 114 (ciento catorce) vuelta, de fecha 10 de septiembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **ROMUALDO PÉREZ GARCÍA**, titular de la Notaría Pública número 166, con ejercicio en el CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y RESIDENCIA EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, licencia para separarse de sus funciones notariales por el termino de **UN AÑO RENUNCIABLE**, contado a partir de la fecha del presente acuerdo.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **ALFREDO GARCÍA REYES**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número 166, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral, y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **ROMUALDO PÉREZ GARCÍA** y **ALFREDO GARCÍA REYES**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PRIMERA PUBLICACIÓN

MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi cargo confieren las disposiciones de los artículos 1 inciso 2, 2 inciso 1, 14, 15 inciso 1, 21 inciso 1 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 3, 4 fracción XII, 5 y 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie compuesta por dos polígonos de los cuales el primero consta de 30-52-85.442 hectáreas (treinta hectáreas, cincuenta y dos áreas, ochenta y cinco punto cuatrocientos cuarenta y dos centiáreas) y el segundo de 07-32-90.965 hectáreas (siete hectáreas, treinta y dos áreas, noventa punto novecientos sesenta y cinco centiáreas), lo que nos da una superficie total de **37-85-76.407 HECTÁREAS (treinta y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, setenta y seis punto cuatrocientos siete centiáreas)**, correspondientes al asentamiento humano denominado "**ESTACIÓN COLONIA**" localizado en Altamira, Tamaulipas. Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesario para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose a la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.

TERCERO.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, “la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización”; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de “acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley”.

CUARTO.- Que mediante oficio N° PMA-059/2010, de fecha seis de abril de dos mil diez, el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, solicitaron al Ingeniero Homero de la Garza Taméz, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, su apoyo a fin de regularizar la colonia “**ESTACIÓN COLONIA**” a favor de los poseesionarios de la misma, en virtud a que tiene una antigüedad de mas de 140 años.

QUINTO.- Que mediante Acta de Cabildo, que obra en el libro de actas número 8, de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, se encuentra inscrita en el acta de la cuarta sesión ordinaria de Cabildo llevada a efecto el día diez de julio de dos mil nueve, en el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, autorizó la implementación del proceso de regularización y el plano de lotificación oficial del asentamiento denominado colonia “**ESTACIÓN COLONIA**” polígono 1 y polígono 2.

Que para los efectos solicitados, anexó a su petición la documentación relacionada con los antecedentes que resultan el sustento para el ejercicio por parte del Ejecutivo Estatal, de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 91 fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y de las previstas en las disposiciones de los artículos 4, 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO.- Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas vigente, se puso el expediente a disposición de Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, fundándose este asunto en el Estudio Técnico Justificativo emitido por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) de fecha doce de agosto del año dos mil once, para que así dicha Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas emitiera su opinión.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se consideran de utilidad pública, entre otras, la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Estado, tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población y ofrecer a los habitantes del Estado mejores condiciones para vivir y trabajar, una funcionalidad integral y ordenada y un medio ambiente no contaminado.

NOVENO.- Que la actual administración pública, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos en aras de otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes de vivienda que demandan su justa titulación.

DÉCIMO.- Que la superficie en la cual se encuentra el asentamiento denominado “**ESTACIÓN COLONIA**” se encuentra detentada desde hace aproximadamente 140 años sin que los colonos cuenten con un título de propiedad reconocido jurídicamente, y en tal virtud, se considera importante otorgar un instrumento que además de brindar seguridad jurídica respecto en la tenencia de la tierra del lote que ocupan, les sea considerado como un patrimonio familiar.

DÉCIMO PRIMERO.- Que una vez establecidas las condiciones que originan la regularización del asentamiento denominado “**ESTACIÓN COLONIA**” se determina que existen condiciones para que, previamente al acuerdo expropiatorio solicitado, se emita la presente:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMERO.- Con fundamento en el dictamen técnico citado en el proemio del presente instrumento, se declara la utilidad pública e interés social de la superficie de **37-85-76.407 hectáreas (treinta y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, setenta y seis punto cuatrocientos siete centiáreas)** correspondientes al asentamiento humano denominado “**ESTACIÓN COLONIA**” localizado en Altamira, Tamaulipas, identificado conforme a las medidas y colindancias siguientes:

POLÍGONO UNO.

INICIANDO EN EL VÉRTICE 1, CON COORDENADAS Y= 2,481,955.977 Y X= 601,390.862, CON RUMBO SUROESTE 09°32'13.76" Y UNA DISTANCIA DE 35.320 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA COL. QUINTA ROSITA SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CON COORDENADAS Y=2,481,921.145 Y X= 601,385.010, CON RUMBO

SUROESTE 09°32'13.76" Y UNA DISTANCIA DE 399.496 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA COL. QUINTA ROSITA SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CON COORDENADAS Y= 2,481,527.171 Y X= 601,318.818, CON RUMBO SURESTE 77°40'38.69" Y UNA DISTANCIA DE 98.072 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA COL. QUINTA ROSITA SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CON COORDENADAS Y= 2,481,506.241 Y X= 601,414.631, CON RUMBO NORESTE 18°30'10.89" Y UNA DISTANCIA DE 9.281 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA COL. QUINTA ROSITA SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CON COORDENADAS Y= 2,481,515.042 Y X= 601,417.576, CON RUMBO SURESTE 74°12'39.60" E Y UNA DISTANCIA DE 5.830 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA COL. QUINTA ROSITA SE LLEGA AL VÉRTICE 6, CON COORDENADAS Y= 2,481,513.455 Y X= 601,423,186, CON RUMBO SURESTE 74°12'39.60" Y UNA DISTANCIA DE 36.672 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA COL. QUINTA ROSITA SE LLEGA AL VÉRTICE 7, CON COORDENADAS Y= 2,481,503.477 Y X= 601,458.475, CON RUMBO SUROESTE 15°57'42.11" Y UNA DISTANCIA DE 3.973 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 8, CON COORDENADAS Y= 2,481,499.658 Y X= 601,457.382, CON RUMBO SUROESTE 18°21'03.80" Y UNA DISTANCIA DE 17.622 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 9, CON COORDENADAS Y= 2,481,482.931 Y X= 601,451.834, CON RUMBO SUROESTE 17°37'03.53" Y UNA DISTANCIA DE 9.882 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 10, CON COORDENADAS Y= 2,481,473.513 Y X= 601,448.843, CON RUMBO SUROESTE 16°59'39.99" Y UNA DISTANCIA DE 27.625 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 11, CON COORDENADAS Y= 2,481,447.094 Y X= 601,440.769, CON RUMBO SUROESTE 15°04'15.59" Y UNA DISTANCIA DE 3.870 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 12, CON COORDENADAS Y= 2,481,443.357 Y X= 601,439.763, CON RUMBO NOROESTE 80°41'24.57" Y UNA DISTANCIA DE 10.472 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 13, CON COORDENADAS Y= 2,481,445.052 Y X= 601,429.429, CON RUMBO SUROESTE 17°05'25.17" Y UNA DISTANCIA DE 159.834 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 14, CON COORDENADAS Y= 2,481,292.275 Y X= 601,382.457, CON RUMBO NOROESTE 70°41'13.09" Y UNA DISTANCIA DE 156.759 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA AVENIDA MONTERREY SE LLEGA AL VÉRTICE 15, CON COORDENADAS Y= 2,481,344.120 Y X= 601,234.520, CON RUMBO NOROESTE 70°41'13.09" Y UNA DISTANCIA DE 22.997 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA AVENIDA MONTERREY SE LLEGA AL VÉRTICE 16, CON COORDENADAS Y= 2,481,351.725 Y X= 601,212.817, CON RUMBO NOROESTE 70°41'11.45" Y UNA DISTANCIA DE 388.792 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA AVENIDA MONTERREY SE LLEGA AL VÉRTICE 17, CON COORDENADAS Y= 2,481,480.313 Y X= 600,845.906, CON RUMBO NORESTE 08°13'07.62" Y UNA DISTANCIA DE 442.544 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 18, CON COORDENADAS Y= 2,481,918.312 Y X= 600,909.169, CON RUMBO NOROESTE 81°35'41.80" Y UNA DISTANCIA DE 30.057 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 19, CON COORDENADAS Y= 2,481,922.705 Y X= 600,879.435, CON RUMBO NORESTE 07°43'45.48" Y UNA DISTANCIA DE 20.266 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 20, CON COORDENADAS Y= 2,481,942.787 Y X= 600,882.160, CON RUMBO SURESTE 80°48'54.60" Y UNA DISTANCIA DE 10.076 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 21, CON COORDENADAS Y= 2,481,941.179 Y X= 600,892.107, CON RUMBO NORESTE 08°08'49.67" Y UNA DISTANCIA DE 55.014 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 22, CON COORDENADAS Y= 2,481,995.638 Y X= 600,899.903, CON RUMBO NOROESTE 82°12'33.63" Y UNA DISTANCIA DE 20.404 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 23, CON COORDENADAS Y= 2,481,998.404 Y X= 600,879.688, CON RUMBO NOROESTE 82°14'22.16" Y UNA DISTANCIA DE 20.337 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 24, CON COORDENADAS Y= 2,482,001.150 Y X= 600,859.537, CON RUMBO NORESTE 08°13'20.60" Y UNA

DISTANCIA DE 31.514 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 25, CON COORDENADAS Y= 2,482,032.340 Y X= 600,864.044, CON RUMBO SURESTE 82°06'35.18" Y UNA DISTANCIA DE 337.760 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO BUENOS AIRES SE LLEGA AL VÉRTICE 26, CON COORDENADAS Y= 2,481,985.974 Y X= 601,198.607, CON RUMBO SURESTE 81°07'54.88" Y UNA DISTANCIA DE 194.581 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA CON TELESECUNDARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO SE LLEGA AL VÉRTICE 1 INICIO DE ESTE CAMINAMIENTO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE 30-52-85.442 HECTÁREAS.

POLÍGONO DOS.

INICIANDO EN EL VÉRTICE 1, CON COORDENADAS Y= 2,481,302.350 Y X= 601,263.000, CON RUMBO SUROESTE 16° 47'41.51" Y UNA DISTANCIA DE 37.635 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA CON PROPIEDAD RÚSTICA PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CON COORDENADAS Y= 2,481,266.320 Y X=601,252.125, CON RUMBO NOROESTE 80° 22'33.96" Y UNA DISTANCIA DE 50.488 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA CON PROPIEDAD RÚSTICA PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CON COORDENADAS Y= 2,481,274.761 Y X= 601,202.348, CON RUMBO SUROESTE 07° 50'38.75" Y UNA DISTANCIA DE 103.826 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA CON PROPIEDAD RÚSTICA PARTICULAR SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CON COORDENADAS Y= 2,481,171.906 Y X= 601,188.178, CON RUMBO NOROESTE 81° 55'25.35" Y UNA DISTANCIA DE 377.384 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO LÁZARO CÁRDENAS SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CON COORDENADAS Y= 2,481,224.925 Y X= 600,814.537, CON RUMBO NORESTE 07° 59'40.57" Y UNA DISTANCIA DE 225.778 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL EJIDO CERVANTES SE LLEGA AL VÉRTICE 6, CON COORDENADAS Y= 2,481,448.509 Y X= 600,845.939, CON RUMBO SURESTE 70° 41'13.09" Y UNA DISTANCIA DE 441.930 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA POLIGONAL QUE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA CON DERECHO DE VÍA FERROCARRIL SE LLEGA AL VÉRTICE 1 INICIO DE ESTE CAMINAMIENTO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE 07-32-90.965 HECTÁREAS.

SEGUNDO.- Según información proporcionada por el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, mediante oficio número DJ/DCA/3199/2011 de fecha 31 de octubre del año dos mil once, se informa que no se localizó registro alguno de propiedad o posesión del citado asentamiento.

TERCERO.- De conformidad con las disposiciones del artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma al propietario o causahabiente del predio objeto de la presente declaratoria, y en caso de ignorarse su domicilio o localización, deberá efectuarse una segunda publicación en ambos órganos de difusión.

CUARTO.- Una vez efectuado lo anterior, y transcurridos los términos y en su caso, desahogo de escritos, pruebas y alegatos, se dictará la resolución que confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública y agotados los términos a que se refieren las disposiciones del citado artículo, en términos de la fracción VII se procederá a enviar el expediente administrativo a la Secretaría General de Gobierno para que, en auxilio del Ejecutivo Estatal, proceda a decretar, si así lo estima procedente, el Acuerdo Gubernamental de Expropiación por causa de utilidad pública del bien sujeto a la presente Declaratoria.

En los anteriores términos, lo acuerda y firma el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Manuel Rodríguez Morales, siendo los treinta días del mes de enero del año dos mil doce.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

PRIMERA PUBLICACIÓN

MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi cargo confieren las disposiciones de los artículos 1 inciso 2, 2 inciso 1, 14, 15 inciso 1, 21 inciso 1 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 3, 4 fracción XII, 5 y 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie de **46-02-86.31 HECTÁREAS**, correspondientes al asentamiento humano denominado "**CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL**", localizado en Altamira, Tamaulipas. Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesario para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose a la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.

TERCERO.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley".

CUARTO.- Que mediante oficio N° PMA-060/2010, de fecha seis de abril de dos mil diez, el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, solicitaron al Ingeniero Homero de la Garza Taméz, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, su apoyo a fin de regularizar la colonia "CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL" a favor de los posesionarios de la misma, en virtud a que tiene una antigüedad de más de 230 años.

QUINTO.- Que mediante Acta de Cabildo que obra en el libro de actas número 8, de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, se encuentra inscrita en el acta de la cuarta sesión ordinaria de Cabildo llevada a efecto el día diez de julio de dos mil nueve, en el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, mediante la cual se autorizó la implementación del proceso de regularización y el plano de lotificación oficial del asentamiento denominado "CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL".

Que para los efectos solicitados, anexó a su petición la documentación relacionada con los antecedentes que resultan el sustento para el ejercicio por parte del Ejecutivo Estatal, de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 91 fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y de las previstas en las disposiciones de los artículos 4, 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO.- Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas vigente, se puso el expediente a disposición de Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, fundándose este asunto en el Estudio Técnico Justificativo emitido por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) de fecha doce de agosto del año dos mil once, para que así dicha Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas emitiera su opinión.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se consideran de utilidad pública, entre otras, la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Estado, tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población y ofrecer a los habitantes del Estado mejores condiciones para vivir y trabajar, una funcionalidad integral y ordenada y un medio ambiente no contaminado.

NOVENO.- Que la actual administración pública, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos en aras de otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes de vivienda que demandan su justa titulación.

DÉCIMO.- Que la superficie en la cual se encuentra el asentamiento denominado "CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL" se encuentra detentada desde hace aproximadamente 230 años sin que los colonos cuenten con un título de propiedad reconocido jurídicamente, y en tal virtud, se considera importante otorgar un instrumento que además de brindar seguridad jurídica respecto en la tenencia de la tierra del lote que ocupan, les sea considerado como un patrimonio familiar.

DÉCIMO PRIMERO.- Que una vez establecidas las condiciones que originan la regularización del asentamiento denominado "CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL" se determina que existen condiciones para que, previamente al acuerdo expropiatorio solicitado, se emita la presente:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 4 fracciones III y XII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, así como sustentado en el Estudio Técnico Justificativo descrito en los considerandos de la presente, se declara la utilidad pública de la superficie de **46-02-86.31 HECTÁREAS (Cuarenta y seis hectáreas, dos áreas, ochenta y seis punto treinta y uno centiáreas)**, correspondientes al asentamiento humano denominado “**CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL**”, localizado en Altamira, Tamaulipas, identificado conforme a las medidas y colindancias siguientes:

POLÍGONO 1

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1 DE COORDENADAS **Y=2,490,994.43 Y X=612,756.85**, CON UN RUMBO SURESTE 17° 39' 02.81" Y UNA DISTANCIA DE 39.702 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 2 DE COORDENADAS **Y=2,490,956.59 Y X=612,768.89**, CON UN RUMBO SUROESTE 83° 42' 11.16" Y UNA DISTANCIA DE 125.575 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 3 DE COORDENADAS **Y=2,490,942.82 Y X=612,644.07**, CON UN RUMBO SURESTE 33° 53' 53.38" Y UNA DISTANCIA DE 78.772 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 4 DE COORDENADAS **Y=2,490,877.44 Y X=612,688.00**, CON UN RUMBO SUROESTE 10° 57' 17.93" Y UNA DISTANCIA DE 36.773 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 5 DE COORDENADAS **Y=2,490,841.34 Y X=612,681.02**, CON UN RUMBO SURESTE 81° 54' 23.63" Y UNA DISTANCIA DE 67.818 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 6 DE COORDENADAS **Y=2,490,831.79 Y X=612,748.16**, CON UN RUMBO SURESTE 11° 31' 35.16" Y UNA DISTANCIA DE 11.561 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 7 DE COORDENADAS **Y=2,490,820.46 Y X=612,750.47**, CON UN RUMBO SURESTE 11° 31' 35.16" Y UNA DISTANCIA DE 7.267 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 8 DE COORDENADAS **Y=2,490,813.34 Y X=612,751.92**, CON UN RUMBO SURESTE 79° 48' 35.17" Y UNA DISTANCIA DE 18.337 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 9 DE COORDENADAS **Y=2,490,810.10 Y X=612,769.97**, CON UN RUMBO SURESTE 09° 23' 48.95" Y UNA DISTANCIA DE 53.600 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 10 DE COORDENADAS **Y=2,490,757.21 Y X=612,778.72**, CON UN RUMBO SURESTE 87° 38' 18.72" Y UNA DISTANCIA DE 37.014 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 11 DE COORDENADAS **Y=2,490,758.74 Y X=612,815.70**, CON UN RUMBO SUROESTE 10° 52' 33.82" Y UNA DISTANCIA DE 59.228 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 12 DE COORDENADAS **Y=2,490,700.57 Y X=612,804.53**, CON UN RUMBO SURESTE 86° 00' 27.75" Y UNA DISTANCIA DE 113.399, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 13 DE COORDENADAS **Y=2,490,692.68 Y X=612,917.65**, CON UN RUMBO SURESTE 07° 56' 17.97" Y UNA DISTANCIA DE 137.058 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 14 DE COORDENADAS **Y=2,490,556.93 Y X=612,936.58**, CON UN RUMBO SUROESTE 30° 01' 28.28" Y UNA DISTANCIA DE 39.016 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 15 DE COORDENADAS **Y=2,490,523.15 Y X=612,917.06**, CON UN RUMBO SURESTE 14° 58' 49.31" Y UNA DISTANCIA DE 106.231 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 16 DE COORDENADAS **Y=2,490,420.53 Y X=612,944.52**, CON UN RUMBO NORESTE 83° 14' 23.38" Y UNA DISTANCIA DE 24.130 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 17 DE COORDENADAS **Y=2,490,423.37 Y X=612,968.48**, CON UN RUMBO SUROESTE 14° 54' 46.05" Y UNA DISTANCIA DE 197.389 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 18 DE COORDENADAS **Y=2,490,232.63 Y X=612,917.68**, CON UN RUMBO SURESTE 89° 15' 54.55" Y UNA DISTANCIA DE 18.507 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 19 DE COORDENADAS **Y=2,490,232.40 Y X=612,936.19**, CON UN

RUMBO SUROESTE 16° 30' 20.27" Y UNA DISTANCIA DE 48.708 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 20 DE COORDENADAS **Y=2,490,185.70 Y X=612,922.35**, CON UN RUMBO SURESTE 73° 29' 39.73" Y UNA DISTANCIA DE 43.995 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 21 DE COORDENADAS **Y=2,490,173.20 Y X=612,964.53**, CON UN RUMBO NORESTE 23° 33' 33.01" Y UNA DISTANCIA DE 164.782 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 22 DE COORDENADAS **Y=2,490,324.24 Y X=613,030.39**, CON UN RUMBO SURESTE 79° 25' 16.22" Y UNA DISTANCIA DE 68.347 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 23 DE COORDENADAS **Y=2,490,311.70 Y X=613,097.58**, CON UN RUMBO SURESTE 44° 34' 04.60" Y UNA DISTANCIA DE 32.535 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 24 DE COORDENADAS **Y=2,490,288.52 Y X=613,120.41**, CON UN RUMBO SUROESTE 04° 39' 50.61" Y UNA DISTANCIA DE 36.667 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 25 DE COORDENADAS **Y=2,490,251.97 Y X=613,117.43**, CON UN RUMBO SUROESTE 85° 33' 13.46" Y UNA DISTANCIA DE 31.563 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 26 DE COORDENADAS **Y=2,490,249.52 Y X=613,085.96**, CON UN RUMBO SUROESTE 04° 31' 07.86" Y UNA DISTANCIA DE 112.989 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 27 DE COORDENADAS **Y=2,490,136.89 Y X=613,077.06**, CON UN RUMBO SURESTE 27° 11' 40.99" Y UNA DISTANCIA DE 69.766 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 28 DE COORDENADAS **Y=2,490,074.83 Y X=613,108.94**, CON UN RUMBO NORESTE 54° 53' 13.62" Y UNA DISTANCIA DE 169.470 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 29 DE COORDENADAS **Y=2,490,172.31 Y X=613,247.57**, CON UN RUMBO NOROESTE 12° 50' 08.11" Y UNA DISTANCIA DE 110.422 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 30 DE COORDENADAS **Y=2,490,279.97 Y X=613,223.04**, CON UN RUMBO SURESTE 88° 28' 33.61" Y UNA DISTANCIA DE 98.082 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 31 DE COORDENADAS **Y=2,490,277.36 Y X=613,321.09**, CON UN RUMBO NORESTE 75° 58' 54.69" Y UNA DISTANCIA DE 91.931 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 32 DE COORDENADAS **Y=2,490,299.63 Y X=613,410.28**, CON UN RUMBO SURESTE 34° 30' 12.16" Y UNA DISTANCIA DE 21.633 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 33 DE COORDENADAS **Y=2,490,281.81 Y X=613,422.53**, CON UN RUMBO NORESTE 47° 55' 05.12" Y UNA DISTANCIA DE 65.192 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 34 DE COORDENADAS **Y=2,490,325.50 Y X=613,470.92**, CON UN RUMBO NOROESTE 48° 42' 23.49" Y UNA DISTANCIA DE 83.690 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 35 DE COORDENADAS **Y=2,490,380.72 Y X=613,408.04**, CON UN RUMBO NORESTE 04° 00' 26.93" Y UNA DISTANCIA DE 219.638 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 36 DE COORDENADAS **Y=2,490,599.83 Y X=613,423.39**, CON UN RUMBO NORESTE 07° 23' 55.58" Y UNA DISTANCIA DE 45.900 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 37 DE COORDENADAS **Y=2,490,645.34 Y X=613,429.30**, CON UN RUMBO SURESTE 87° 06' 42.44" Y UNA DISTANCIA DE 118.949 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 38 DE COORDENADAS **Y=2,490,639.35 Y X=613,548.10**, CON UN RUMBO NOROESTE 08° 35' 50.93" Y UNA DISTANCIA DE 227.906 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 39 DE COORDENADAS **Y=2,490,864.69 Y X=613,514.03**, CON UN RUMBO NOROESTE 08° 35' 50.89" Y UNA DISTANCIA DE 143.497 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA PROPIEDAD DE API ALTAMIRA Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 40 DE COORDENADAS **Y=2,491,006.58 Y X=613,492.58**, CON UN RUMBO SUROESTE 70° 27' 02.83" Y UNA DISTANCIA DE 250.379 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA

POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 41 DE COORDENADAS **Y=2,490,922.80 Y X=613,256.63**, CON UN RUMBO NOROESTE $84^{\circ} 18' 31.91''$ Y UNA DISTANCIA DE 17.258 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 42 DE COORDENADAS **Y=2,490,924.51 X=613,239.46**, CON UN RUMBO NOROESTE $09^{\circ} 27' 05.18''$ Y UNA DISTANCIA DE 69.821 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 43 DE COORDENADAS **Y=2,490,993.38 X=613,227.99**, CON UN RUMBO SUROESTE $79^{\circ} 34' 42.93''$ Y UNA DISTANCIA DE 64.446 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 44 DE COORDENADAS **Y=2,490,981.73 Y X=613,164.61**, CON UN RUMBO SUROESTE $87^{\circ} 01' 06.31''$ Y UNA DISTANCIA DE 293.418 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 45 DE COORDENADAS **Y=2,490,966.46 Y X=612,871.59**, CON UN RUMBO NOROESTE $19^{\circ} 11' 30.19''$ Y UNA DISTANCIA DE 5.800 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 46 DE COORDENADAS **Y=2,490,971.94 Y X=612,869.68**, CON UN RUMBO NOROESTE $13^{\circ} 52' 56.44''$ Y UNA DISTANCIA DE 42.921 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 47 DE COORDENADAS **Y=2,491,013.61 Y X=612,859.38**, CON UN RUMBO NOROESTE $13^{\circ} 54' 09.39''$ Y UNA DISTANCIA DE 89.599 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 48 DE COORDENADAS **Y=2,491,100.58 Y X=612,837.86**, CON UN RUMBO SUROESTE $84^{\circ} 58' 05.23''$ Y UNA DISTANCIA DE 19.665 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 49 DE COORDENADAS **Y=2,491,098.86 Y X=612,818.27**, CON UN RUMBO SUROESTE $82^{\circ} 38' 35.50''$ Y UNA DISTANCIA DE 41.120 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 50 DE COORDENADAS **Y=2,491,093.59 Y X=612,777.48**, CON UN RUMBO SUROESTE $86^{\circ} 54' 35.94''$ Y UNA DISTANCIA DE 3.213 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 51 DE COORDENADAS **Y=2,491,093.42 Y X=612,774.28**, CON UN RUMBO SURESTE $13^{\circ} 21' 01.22''$ Y UNA DISTANCIA DE 30.256 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 52 DE COORDENADAS **Y=2,491,063.98 Y X=612,781.26**, CON UN RUMBO SURESTE $14^{\circ} 08' 29.02''$ Y UNA DISTANCIA DE 29.605 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 53 DE COORDENADAS **Y=2,491,035.27 Y X=612,788.49**, CON UN RUMBO SURESTE $13^{\circ} 31' 19.30''$ Y UNA DISTANCIA DE 30.254 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 54 DE COORDENADAS **Y=2,491,005.86 Y X=612,795.57**, CON UN RUMBO SUROESTE $83^{\circ} 09' 20.32''$ Y UNA DISTANCIA DE 18.265 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 55 DE COORDENADAS **Y=2,491,003.68 Y X=612,777.43**, CON UN RUMBO SUROESTE $80^{\circ} 59' 25.73''$ Y UNA DISTANCIA DE 3.098 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 56 DE COORDENADAS **Y=2,491,003.20 Y X=612,774.37**, CON UN RUMBO SUROESTE $74^{\circ} 59' 45.80''$ Y UNA DISTANCIA DE 12.087 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 57 DE COORDENADAS **Y=2,491,000.07 Y X=612,762.70**, CON UN RUMBO NOROESTE $28^{\circ} 52' 53.39''$ Y UNA DISTANCIA DE 11.384 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 58 DE COORDENADAS **Y=2,491,010.04 Y X=612,757.20**, CON UN RUMBO SUROESTE $76^{\circ} 22' 59.98''$ Y UNA DISTANCIA DE 8.203 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 59 DE COORDENADAS **Y=2,491,008.10 Y X=612,749.23**, CON UN RUMBO SURESTE $29^{\circ} 08' 04.27''$ Y UNA DISTANCIA DE 15.657 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA COL. CONGREGACIÓN LOMAS DEL REAL Y A LA IZQUIERDA LA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE SE LLEGA AL VÉRTICE 1 INICIO DE ESTE CAMINAMIENTO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE **46-02-86.31 HECTÁREAS**.

SEGUNDO.- Según información proporcionada por el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, mediante oficio número DJ/DCA/3199/2011 de fecha 31 de octubre del año dos mil once, se informa que no se localizó registro alguno de propiedad o posesión del citado asentamiento.

TERCERO.- De conformidad con las disposiciones del artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma al propietario o causahabiente del predio objeto de la presente declaratoria, y en caso de ignorarse su domicilio o localización, deberá efectuarse una segunda publicación en ambos órganos de difusión.

CUARTO.- Una vez efectuado lo anterior, y transcurridos los términos y en su caso, desahogo de escritos, pruebas y alegatos, se dictará la resolución que confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública y agotados los términos a que se refieren las disposiciones del citado artículo, en términos de la fracción VII se procederá a enviar el expediente administrativo a la Secretaría General de Gobierno para que, en auxilio del Ejecutivo Estatal, proceda a decretar, si así lo estima procedente, el Acuerdo Gubernamental de Expropiación por causa de utilidad pública del bien sujeto a la presente Declaratoria.

En los anteriores términos, lo acuerda y firma el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Manuel Rodríguez Morales, siendo los treinta días del mes de enero del año dos mil doce.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Rehabilitación de las oficinas generales del D.I.F. Tamaulipas (Edificio "A"), en Cd. Victoria, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N2-2012	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	14/02/2012	10/02/2012 11:00 horas	10/02/2012 10:00 horas	20/02/2012 10:00 horas	20/02/2012 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación de las oficinas generales del D.I.F. Tamaulipas (Edificio "A")			12/03/2012	75	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicada en el Piso 14 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, en Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 2 DE FEBRERO DEL 2012.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. CESAR ABRAHAM RAMÍREZ ROSAS.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 2 de febrero de 2012.

Número 15

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 210.- Expediente Número 1210/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 332.- Expediente Número 00853/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	8
EDICTO 211.- Expediente Número 292/2011, deducido del juicio Hipotecario.	3	EDICTO 333.- Expediente Número 854/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	8
EDICTO 212.- Expediente Número 240/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 334.- Expediente Número 01742/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 213.- Expediente Número 00262/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 335.- Expediente Número 00580/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 214.- Expediente Número 108/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 336.- Expediente Número 01055/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 215.- Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 337.- Expediente Número 00946/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 216.- Expediente Número 01238/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 338.- Expediente Número 46/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 217.- Expediente Número 01221/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 339.- Expediente Número 00554/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 218.- Expediente Número 626/2011, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 340.- Expediente Número 01269/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, Sobre Prescripción Positiva.	12
EDICTO 219.- Expediente Número 01236/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 341.- Expediente Número 1137/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión.	12
EDICTO 220.- Expediente Número 01691/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 342.- Expediente Número 00708/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	12
EDICTO 245.- Expediente Civil Número 0036/2011, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	5	EDICTO 343.- Expediente Número 00359/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 246.- Expediente Civil Número 531/2011, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	6	EDICTO 344.- Expediente Número 517/2011, relativo al Juicio Sumario Civil.	14
EDICTO 312.- Expediente Número 00382/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 345.- Expediente Número 00967/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 313.- Expediente Número 515/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 346.- Expediente Número 00966/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 314.- Expediente Número 01005/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 347.- Expediente Número 36/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 328.- Expediente Número 00149/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 348.- Expediente Número 00403/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 329.- Expediente Número 00399/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 349.- Expediente Número 00473/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 330.- Expediente Número 00639/2011 relativo al Juicio Sumario Civil.	8	EDICTO 350.- Expediente Número 00399/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 331.- Expediente Número 2259/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 351.- Expediente Número 984/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 352.- Expediente Número 00853/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 420.- Expediente Número 2240/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 353.- Expediente Número 01049/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	EDICTO 421.- Expediente Número 0001/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 354.- Expediente Número 00288/2011 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17	EDICTO 422.- Expediente Número 01165/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 355.- Expediente Número 000365/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 423.- Expediente Número 01209/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 356.- Expediente Número 350/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 424.- Expediente Número 01498/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 357.- Expediente Número 659/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 425.- Expediente Número 00061/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 358.- Expediente Número 00491/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	21	EDICTO 426.- Expediente Número 00036/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 359.- Expediente Número 00298/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21	EDICTO 427.- Expediente Número 00003/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 396.- Aviso Notarial, Notaria Pública Número 232 de Tampico, Tam.	21	EDICTO 428.- Expediente Número 00004/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 397.- Expediente Número 50/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 429.- Expediente Número 01152/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 398.- Expediente Número 00083/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 430.- Expediente Número 01371/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 399.- Expediente Número 35/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 431.- Expediente Número 01380/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 400.- Expediente Número 00038/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 432.- Expediente Número 01257/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 401.- Expediente Número 01042/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 433.- Expediente Número 01141/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 402.- Expediente Número 00028/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 434.- Expediente Número 01374/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 403.- Expediente Número 00004/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 435.- Expediente Número 01371/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 404.- Expediente Número 00038/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 436.- Expediente Número 01390/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 405.- Expediente Número 00889/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 437.- Expediente Número 00039/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 406.- Expediente Número 91/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 438.- Expediente Número 00132/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 407.- Expediente 00009/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 439.- Expediente Número 01410/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 408.- Expediente Número: 688/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 440.- Expediente Número 589/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 409.- Expediente Número 91/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 441.- Expediente Número 01361/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 410.- Expediente Número 021/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 442.- Expediente Número 00052/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 411.- Expediente Número 30/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 443.- Expediente Número 00013/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 412.- Expediente Número 587/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 444.- Expediente Número 01890/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 413.- Expediente Número 0011/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 445.- Expediente 00462/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 414.- Expediente Número 01689/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 446.- Expediente Número 00654/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	32
EDICTO 415.- Expediente Número 0531/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 447.- Expediente Número 452/2011, relativo al Juicio Hipotecario-	32
EDICTO 416.- Expediente Número 6851/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 448.- Expediente Número 565/2011, relativo al Juicio Hipotecario	33
EDICTO 417.- Expediente Número 00009/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 418.- Expediente Número 00049/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 419.- Expediente Número 1997/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1210/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de EMILIO ANDERSON MONROY, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 27, de la manzana número 19 de la calle Alameda, sobre la cual se encuentra una casa habitación con el número oficial 438 del Fraccionamiento Paseo Residencial con una superficie de terreno de 103.50 m2 y una construcción de 48.95 m2 de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 m quince metros cincuenta centímetros lineales, con lote 28, AL SUR en 15.50 quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 26, AL ESTE en 7.00 M.L. con lote 20, AL OESTE en 7.00 M.L. con calle Alameda.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 08 diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

210.- Enero 24 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 292/2011, deducido del juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de CARLOS RAMÓN VALLADARES SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 17, número 434 de la calle Río San Francisco, manzana 36 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, Sección Ríos del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 33.94 m2 y una superficie de terreno de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle San Francisco, AL SUR en 6.00 M.L. con lote 34, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 18, AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 16.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a

la cantidad de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 08 diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

211.- Enero 24 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 240/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de ROSIO GUADALUPE ZAPATA PABLO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 47, número 723 de la calle Pino, manzana 151, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, del municipio de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de construcción de 33.940 m2 con una superficie de terreno de 90.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m. con lote 12, AL SUR en 6.00 m con calle Pino, AL ESTE en 15.00 M.L. con lote 46, AL OESTE en 15.00 M.L. con lote 48.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 08 diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

212.- Enero 24 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00262/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NOHEMÍ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Lago de Patzcuaro número 1226, lote 28, manzana 77, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 124164, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante

este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 21,733.33 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 enero del año 2012.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

213.- Enero 24 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 108/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JUAN GONZALO TOLEDO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INGRID PRISCILLA GONZÁLEZ DE LA ROSA, en contra de ALEJANDRO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Y MARÍA LAURA HERNÁNDEZ MAYA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano y construcción en el existente, identificado como lote de terreno número cuatro, de la manzana uno, de la colonia Candelario Garza, del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20; metros, con lote número tres AL SURESTE en 10 metros, con la calle Lauro Aguirre; AL SUROESTE en 20 metros, con el lote cinco; AL NOROESTE en 10.00 metros, con fracción del lote seis.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 3841, Legajo 6077, de fecha (24) veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, datos de hipoteca Sección II, Número 5176, Legajo 6104, de fecha (13) trece de septiembre de dos mil cuatro, de la ciudad de Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado en ciudad Madero, Tamaulipas, y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el 09 NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura

legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tam., a 13 de diciembre del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

214.- Enero 24 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la SRA. RAQUEL NIETO GALLARDO denunciado por LIC. JAIME FERNANDO SQUARE WILBURN y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, es dado el presente a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

215.- Enero 24 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de RAMÓN RIVERO DE LA TORRE, quien falleció el día (04) cuatro de abril del ario dos mil once (2011), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01238/2011, denunciado por la C. ANA MARÍA RAMÍREZ DE LA BARRERA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicaran por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 16 días del mes de diciembre del año 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

216.- Enero 24 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres del mes de noviembre de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MODESTO DEL ÁNGEL ORTIZ, denunciado por STEPHANY FABIOLA DEL ÁNGEL ESQUEDA Y KAREN CRISTINA DEL ÁNGEL ESQUEDA, bajo el Número 01221/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

217.- Enero 24 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de Diciembre del dos mil Once

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de diciembre del dos mil once, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 626/2011, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO GONZÁLEZ TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

218.- Enero 24 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de diciembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01236/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE SÁNCHEZ OLVERA y Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN MONTOYA TOVAR, denunciado por BLANCA ESTHELA SÁNCHEZ MONTOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

219.- Enero 24 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01691/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DORA ALICIA DEANTES CASANOVA, denunciado por DIANA PATRICIA DEANTES CASANOVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de diciembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

220.- Enero 24 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha 28 de noviembre del año 2011, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0036/2011, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el Ciudadano FRANCISCO JAVIER TORRES MORALES, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble, ubicado en este municipio, compuesto de una superficie de 1,600.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 40.00 metros, con calle Francisco I. Madero; AL SUR, en 40.00 metros, con Apolinar Ruiz y María Rodríguez; AL ESTE, en 40.00 metros, con Mario Meléndez Valdez; y AL OESTE, en 40.00 metros, con calle 2 sin nombre.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por tres veces consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 09 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

245.- Enero 24, Febrero 2 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam; 06 de Enero del 2012.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 531/2011, promovidas por el C. PATRICIO CASTILLO VELA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión del predio urbano compuesto de 710.88 metros cuadrados, localizado en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, constante con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en: 30.17 metros con C. Agricultores, AL SUR en: 28.89 metros con Vías Fracc, AL ESTE en: 23.66 metros con lote 23 y AL OESTE en: 23.73 metros con lote 21, dicho inmueble se encuentra inscrito en la dirección de Predial y Catastro del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con clave Catastral 42-01-01-315-009 (8), a nombre de PATRICIO CASTILLO VELA, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos en esta ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

246.- Enero 24, Febrero 2 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES
A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (25) veinticinco de noviembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00382/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA ESPINOSA Y TERESA PÉREZ DAMIÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno y casa habitación ubicado en calle Cuarta número 303 de la colonia Smith, Tampico, Tamaulipas, identificado como fracción de los lotes 31 y 32 de la manzana 14, régimen de propiedad: privada.- propietario del inmueble: Marco Antonio Castañeda Espinosa.- características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de primer orden.- tipo de construcción: casas habitación de uno y dos niveles de buena calidad modernas y de tipo antiguas.- índice de saturación en la zona: 100%.- población: media baja de nivel medio.- contaminación ambiental: se estima baja.- uso del suelo: habitacional.- vías de comunicación e importancia: calle secundaria de flujo vehicular.- servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado en sistemas separados; red de electrificación aérea con posteria de concreto armado; alumbrado público con lámparas de vapor de sodio; líneas

telefónicas aéreas con posteria de madera tratada, señal de televisión por cable, banquetas y guarniciones de concreto simple, pavimentos de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m, escuela a 300 m, bancos a 400 m, centros comerciales importantes a 800 m.- medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 m con lotes 21 y 22; AL SUR en 20.00 m con calle Cuarta; AL ORIENTE: en 24.50 m. con lote 33; AL PONIENTE: en 24.50 m con lote 30; área total: sup. construcción: 510,000 m2, sup. terreno: 490,00 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección Primera, Número 1327, Legajo 6-265, del municipio de Tampico, Tamaulipas el día 11 de diciembre del 2007, con datos de la Finca Número 12280, conclusión: valor comercial \$ 3,450,000 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de este tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

Altamira, Tamaulipas, a 30 días de noviembre del 2011.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

312.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha nueve de diciembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 515/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de los C.C. ZAIDA GABRIELA RANGEL GODÍNEZ Y MARCOS ALBERTO SILVA BARRAGÁN.- Ordenó sacar a la venta en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcciones existentes identificado como lote 8, manzana V quinta, ubicado por la calle Naranja, del Fraccionamiento Roger Gómez, del municipio de Altamira Tamaulipas, con superficie de 252.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 metros con lote 9, AL SUR en 18.00 metros con Avenida Ébano, AL ESTE en 14.00 metros con lote 7, AL OESTE en 14.00 metros con calle Naranja, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 8586, Legajo 6-172, Finca Número 25427, de fecha 08 de agosto de 2007, del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial es de \$1,050.000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los seis de enero del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

313.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01005/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, apoderado general de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de MARÍA MARTHA CHANG JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Predio urbano y construcción existente, ubicado en calle Ocampo 812 interior, colonia Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, identificado como fracción del lote de terreno número T-II-V-II-Q-3-9, con superficie de 312.52 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres medidas, una de 2.80 metros con calle Ocampo; otra de 7.70 metros con fracción del mismo lote y 1.30 metros con lote 3; AL SUR: en 10.65 metros con lote 7; AL ESTE: en tres medidas una de 16.00 metros, con fracción del mismo lote; otra de 14.10 metros con lote 3, y una última de 12.00 metros con lote 3; AL OESTE: en 45.55 metros con lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca No. 13496 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 1'340,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, es dado el presente edicto el día trece de diciembre del año dos mil once, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado por los peritos al inmueble a rematar, con una rebaja del 20% (veinte por ciento).- En la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

314.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

AL C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LUGO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00149/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de usted C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LUGO, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- Declaración Judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 25 de agosto de 1998, entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LUGO, bajo el número de crédito 2898049366, de conformidad con la Cláusula Novena de dicho Contrato de Crédito, el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción, y como consecuencia de lo anterior el pago de 282.054 S.M.V. (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CERO CINCO CUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL), que equivalen a la cantidad la cantidad de \$ 492,686.29 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.); que se desglosa en el Estado de Cuenta Certificado que acompaña expedido por el contador facultado de mi representada y que incluye Saldo de Capital Adeudado, Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios.- B).- El pago de los Intereses Moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. C).- El Pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo general vigente en el Distrito Federal determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.- D).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandada a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio, a usted C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LUGO, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

328.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. JUAN CARLOS MORALES GUERRERO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en El Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LYDIA MA. GARCÍA MORALES, en contra del C. JUAN CARLOS MORALES GUERRERO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal establecida desde el momento en que contrajimos matrimonio.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN CARLOS MORALES GUERRERO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

329.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

NACIONAL FINANCIERA
PRESENTE:-

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 00639/2011 relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. ILIANA JOSEFINA GONZÁLEZ RAMÍREZ, en contra del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y de la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA, ordenándose el presente edicto en fecha veintinueve de noviembre del dos mil once.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 30 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

330.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

MIRIAM RODRÍGUEZ RAMÍREZ
PRESENTE:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del ario dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 2259/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDMUNDO FUENTES AGUILAR, en contra de usted la Ciudadana MIRIAM RODRÍGUEZ RAMÍREZ, ordenándose en fecha veintidós de marzo del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 24 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

331.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MIGUEL A RUBIANO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de septiembre de dos mil once, radico el Expediente Número 00853/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura promovido por MARÍA LUISA GARZA BARRÓN en contra de MIGUEL A. RUBIANO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

332.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. CARLOS GARCÍA GARCÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de septiembre

de dos mil once, radico el Expediente Número 854/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CARLOS GARCÍA GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de enero de dos mil doce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

333.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JUAN BELTRÁN GARCÍA GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de agosto de dos mil diez, radica el Expediente Número 01742/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por GUADALUPE CANTÚ RAMÍREZ en contra de JUAN BELTRÁN GARCÍA GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

334.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00580/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. JUANA HERNÁNDEZ

MORALES, en contra de la C. JOEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. JOEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

B.- Las demás consecuencias legales inherentes a la determinación de la disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 27 de junio del 2011.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

335.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. CARMEN ILIANA SORIA MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alviso, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 01055/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por la C. LIC. MAYRA GABRIELA HUITRON ZAMUDIO, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La declaración Judicial que ha procedido legalmente el vencimiento del Contrato Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, protocolizado mediante el Testimonio Público siete mil setenta y uno, ante el Lic. Francisco J. Alvarado Castillo, titular de la Notaria Publica Sesenta y Tres, con ejercicio en Valle Hermoso, Tamaulipas, celebrado el tres de agosto del mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Público de la Propiedad compraventa: Sección I, Número 28081, Legajo 561, de veintidós de junio de dos mil, en Reynosa, Tamaulipas, Hipoteca: Sección II, Número 11600, Legajo 232 de misma fecha y lugar que se acompaña como documentos base de la acción y en virtud de que la demandada, incumplió en sus obligaciones contraídas en el contrato con que se actúa, desde el pago a capital correspondiente a la mensualidad de abril 2006, B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito y como consecuencia la venta del mismo, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, C).- El pago de la cantidad de \$408,218.16 (CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS, 16/100 M.N.), por concepto de suerte principal o saldo total adeudado mas el pago de los intereses vencidos hasta la total solución del presente asunto, D).- El pago de la cantidad de \$ 235,779.16 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS,

16/100 M.N.), E).- El pago de la cantidad de \$ 172,438.47 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 47/100 M.N.) por concepto de los intereses moratorios a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más los que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado. Los tres incisos anteriores se desprenden del estado de cuenta certificado de treinta y uno de mayo de dos mil once, realizado por la C.P. Alma Delia España Hernández, con Cédula Profesional 5916083, documentos que se anexan como prueba, en el sentido que el inciso, D).- El pago de la cantidad de \$ 235,779.69 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, 69/100 M.N.) por concepto de saldo capital adeudado; y, el inciso E).- El pago de la cantidad de \$172,438.47 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 47/100 M.N.), por concepto de los intereses moratorios a la fecha de certificación contable; sumados es igual al inciso, C).- El pago de la cantidad de \$ 408,218.16 (CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS, 16/100 M.N.), por concepto de suerte principal o saldo total adeudado, es decir, el concepto que se reclama. F).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado la ahora demandada hasta el momento en que se incumplió con el contrato de crédito, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento, G).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente.- Mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso se ordenó emplazar a la parte demandada C. CARMEN ILIANA SORIA MARTÍNEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108, 530, 531, 532, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

05 de diciembre de 2011.- El C. Juez, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

336.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. MARIO ANTONIO PESINA RODRÍGUEZ Y
MARÍA CONCEPCIÓN ZAPATA PARTIDA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00946/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Thelma Dinora Ortiz Trejo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARIO ANTONIO PESINA RODRÍGUEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN ZAPATA PARTIDA, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se hará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 2897023715, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el ahora demandado, de acuerdo a lo pactado en la clausula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria cuyo número quedará precisado con anterioridad en este inciso.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$220,534.97 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), cantidad la cual es equivalente en este momento a 127.592 VSMM (ciento veintisiete punto quinientos noventa y dos salarios mínimos mensuales del Distrito Federal) o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la clausula octava del contrato de crédito en cita.

C).- El pago de los intereses, vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la clausula primera del contrato base de la acción que se intenta.

D).- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en Andador B 1225, Lote 1, Modulo II, Condominio denominado Villas del Bosque del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, cuya superficie medidas y colindancias se detallan en el capítulo de antecedentes, clausula v del instrumento base de la acción que acompañamos dentro del término de 45 días de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato de crédito hipotecario, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2011.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

337.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MANUEL MARTÍNEZ CHAVARRÍA Y
C. AMPARO MONTES DE OCA VILLAREAL.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela Secretaria de Acuerdos, Habilitada a este Juzgado, en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S.R.L. de C.V., en contra de los

Ciudadanos MANUEL MARTÍNEZ CHAVARRÍA Y AMPARO MONTES DE OCA VILLARREAL, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. de C.V.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dos de marzo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Publico Número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la Ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. MANUEL MARTÍNEZ CHAVARRÍA Y AMPARO MONTES DE OCA VILLARREAL, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregara a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaria del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun as de carácter personal se le realizara por media de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su curso de merito autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya

Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 00046/2011 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una Rúbrica Ilegible.- Conste.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.- Doy fe.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a diez de octubre del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su ocuro de merito y en razón de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a MANUEL MARTÍNEZ CHAVARRÍA Y AMPARO MONTES DE OCA VILLARREAL por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de este Juzgado, emplazándolos para que en un término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, contesten la demanda si a sus intereses conviene, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaria del Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en la Secretaria del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilidadada, en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, a efecto de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaria del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por la que se fije en la Secretaria del mismo Juzgado.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Habilidadada al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

338.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA ESTHER GARCÍA SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril

de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00554/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RIGOBERTO VILAFRANCA URIEGAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 84,586.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal de un documento de los denominados "pagare" vencido el día 30 de octubre de 2010.

B.- El pago de intereses vencidos a razón del 10% (diez por ciento) mensual, vencidos y que se sigan venciendo hasta su total solución de adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se hará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

339.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ARRENDADORA FINANCIERA BANCRECER S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01269/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. MELITÓN VILLANUEVA ÁVILA en contra de C. ARRENDADORA FINANCIERA BANCRECER S.A., ordenó se le emplazará y se le corriera traslado copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y que se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos; solicitando de este Tribunal.

Que mediante sentencia ejecutoriada, se determine que ha procedido a favor del compareciente a prescripción respecto del bien inmueble que más adelante se detallará y previa protocolización de las constancias procesales ante Notario Público, se inscriba ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas en perjuicio de ARRENDADORA FINANCIERA BANCRECER, S.A.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

340.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. FABIOLA SANTIAGO
C. ULISES SANTIAGO
C. EDUARDO SANTIAGO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión, promovido por la C. EUGENIO SANTIAGO GARCÍA en contra de EUGENIO SANTIAGO MORATO y como terceros llamados a Juicio los C.C. FABIOLA, ULISES Y EDUARDO de apellido SANTIAGO, bajo el Expediente Número 1137/2010 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (14) días de diciembre del año dos mil once (2011).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

341.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIANA MARTÍNEZ SALAS
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00708/2011, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ANTONIO PÉREZ CRUZ en contra de la CIUDADANA MARIANA MARTÍNEZ SALAS, y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil once (2011).- Con la promoción inicial y 5 anexos.- Téngase por presentado al ciudadano ANTONIO PÉREZ CRUZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de la ciudadana MARIANA MARTÍNEZ SALAS, de quien dice desconocer su domicilio, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con domicilio ampliamente conocido en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en los puntos 01, incisos a), b), c), y 02, incisos a) y b), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en

cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00708/2011.- Previamente a darle trámite a su promoción gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en Cd. Victoria, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva informar si en sus archivos se encuentra registrada la demandada MARIANA MARTÍNEZ SALAS, y en su caso proporcione su domicilio, así mismo se le previene para que exhiba las copias de traslado correspondientes.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 98, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; veintiocho días del mes de octubre del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintisiete de octubre de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Antonio Pérez Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00708/2011, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada MARIANA SALAS MARTÍNEZ, y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas. Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

342.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ELOY RODRÍGUEZ MANZANO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial

en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00359/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. ELOY RODRÍGUEZ MANZANO, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.

B).- El pago que resulte de multiplicar 235.04 VSM (doscientos treinta y cinco punto cero cuatro VSM) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$ 1,818.52 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 52/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 427,420.54 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 54/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo insoluto de crédito según certificación expedida el día 15 de febrero del año 2011, por la C. Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago resultante de multiplicar 63.68 VSM (SETENTA Y TRES PUNTOS SETENTA Y OCHO VSM) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$ 1,818.52 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 52/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$115,799.67 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de intereses vencidos según certificación expedida el día 15 de febrero del año 2011, por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.

D).- El pago que resulte de multiplicar 8.43 VSM (ocho punto cuarenta y tres VSM) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$ 1,818.52 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 52/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 15,330.32 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 32/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas según certificación expedida el día 15 de febrero del año 2011, por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.

E).- El pago que resulte de multiplicar 5.72 VSM (cinco punto setenta y dos VSM) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o por su valor a la fecha de la presentación de esta demanda, esto es por \$1,818.52 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 52/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 10,398.89 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de seguros según certificación expedida el día quince de febrero del año 2011, por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.

F).- El pago que resulte de multiplicar 7.78 VSM (siete punto setenta y ocho VSM) por concepto nominativo al día en

que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, por su valor a la fecha de presentación de esta demanda, esto es por 1,818.52 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 52/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional a \$ 14,152.89 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de pena por mora según certificación expedida el día 15 de febrero del año 2011, por la C. Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.

G).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

343.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BLANCA MARGARITA PAREDES TORRES
Y PAZ ROBERTO PAREDES RODRÍGUEZ.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 517/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por los C.C. FRANCISCA SOBREVILLA DE ALEJANDRO Y JOSE ALEJANDRO VENEGAS, en contra de BLANCA MARGARITA PAREDES TORRES, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (12) doce días del mes de mayo del año dos mil once (2011).- Por recibido el escrito de fecha diez de mayo del año en curso, signado por los C.C. FRANCISCA SOBREVILLA DE ALEJANDRO y JOSE ALEJANDRO VENEGAS, como lo solicitan se les tiene dando cumplimiento con la prevención que se les hizo mediante proveído de fecha seis de mayo del presente año, en los términos a que se contraen, por lo que con los documentos y copias simples que se acompaña, promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de compra venta, en contra de BLANCA MARGARITA PAREDES TORRES y PAZ ROBERTO PAREDES RODRÍGUEZ, quien tiene su domicilio en calle Sinaloa número 107, departamento 2 de la colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, de quien se reclaman las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente con el Número 00517/2011.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria el presente Juicio.- Al efecto con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255, 257 y 258 del ordenamiento procesal citado, córrase traslado al demandado, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio en esta Instancia, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la

obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedará libre de toda responsabilidad frente a los mismos.- Apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Aquiles Serdán número 111 Sur Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Se tiene como abogado patrono al Licenciado Javier Ángel Ramos Turrubiates y por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Prevéngasele para que se sirva precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese Personalmente.- Así lo proveyó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ante la Licenciada Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se publico en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (03) tres días del mes de agosto del año dos mil once (2011).- Por recibido el escrito de cuenta, signado por los C.C. FRANCISCA SOBREVILLA DE ALEJANDRO Y JOSE ALEJANDRO VENEGAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, Visto su contenido.- Como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada BLANCA MARGARITA PAREDES TORRES, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado(a), por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la parte demandada BLANCA MARGARITA PAREDES TORRES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado, entérese del presente proveído y el de fecha doce de mayo del dos mil once. Por dicho edicto hágase saber al interesado(a) que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a los actores los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que

amparen su cumplimiento, previo recibo de razón que se deje en autos.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Martina Juárez Núñez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; nueve días del mes de agosto del año dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, signado por los C.C. FRANCISCA SOBREVILLA DE ALEJANDRO Y JOSE ALEJANDRO VENEGAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, Visto su contenido.- Como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada PAZ ROBERTO PAREDES RODRÍGUEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado(a), por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la parte demandada PAZ ROBERTO PAREDES RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado, entérese del presente proveído y el de fecha doce de mayo del dos mil once.- Por dicho edicto hágase saber al interesado(a) que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a los actores los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, previo recibo de razón que se deje en autos.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Martina Juárez Núñez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

344.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. PATRICIA ELIZABETH BAUTISTA MOTA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de octubre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00967/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para

pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado PATRICIA ELIZABETH BAUTISTA MOTA por medio de Edictos mediante proveído de fecha quince de diciembre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

345.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ÁLVARO REYES MARCIAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de octubre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00966/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ÁLVARO REYES MARCIAL por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

346.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSE ALBERTO ABELLANEDA LÓPEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de enero de dos mil once, radico el Expediente Número 36/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSE ALBERTO ABELLANEDA LÓPEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha dieciséis de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto deberá señalar domicilio en esta notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado el ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

347.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN MANUEL HERRERA CISNEROS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de mayo de dos mil once, radico el Expediente Número 00403/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN MANUEL HERRERA CISNEROS por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

348.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FRANCISCO GUADALUPE SALINAS CASAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de junio de dos mil once, radico el Expediente Número 00473/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO GUADALUPE SALINAS CASAS por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

349.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. MARÍA IDALIA TORRES RIVERA Y
ALFONSO MATA TALAMAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de Junio de dos mil once, radico el Expediente Número 00399/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA IDALIA TORRES RIVERA Y ALFONSO MATA TALAMAS por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se

le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

350.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ERIC HERNÁNDEZ VARGAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil once, radico el Expediente Número 984/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ERIC HERNÁNDEZ VARGAS por medio de edictos mediante proveído de fecha uno de diciembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

351.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ANASTACIA CERNA HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (08) ocho de septiembre del (2011) dos mil once, radica el Expediente Número 00853/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó, notificar a la demandada la C. ANASTACIA CERNA HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha (28) veintiocho de octubre del año en curso, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro

del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

352.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. RAÚL JACOBO PALACIO
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01049/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por el C. LIC. JOSE MARIA FLORES GRACIA, en su carácter de endosatario en procuración de la C. PATRICIA ÁNGELES JIMÉNEZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A.- El pago de la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), como suerte principal, que es el importe de los cheques fundatorios de la acción, B.- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es el 20% de la cantidad que se reclama como suerte principal, por concepto de la indemnización a que alude el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, C.- El pago de los intereses moratorios al tipo legal, D.- El pago de los gastos y costas que se generen durante el procedimiento. Mediante auto de fecha doce de mayo del año en curso, y por diversos proveídos de fecha treinta y uno de octubre y dieciocho de noviembre del presente año, se ordenó emplazar a la parte demandada, RAÚL JACOBO PALACIO, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1063, 1068, 1070, 1075, 1392 del Código de Comercio, 304, 309, 315, 327, 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y 4, 40, 45, 66, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación Supletoria a la Materia Mercantil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre de 2011.- El C. Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

253.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALFREDO GUERRERO JIMÉNEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha seis de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente

Número 00288/2011 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, apoderado legal de "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. ALFREDO GUERRERO JIMÉNEZ, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil once, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada.

B).- El pago que resulte de multiplicar 116.753481 VSM (ciento dieciséis punto setenta y cinco, treinta y cuatro, ochenta y un Veces de Salario Mínimo) por el valor de VSM al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,767.15 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$206,320.91 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 91/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de total de capital adeudado, según certificación expedida el día 10 de febrero del año 2011 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 11.916339 VSM (once punto noventa y uno, sesenta y tres, treinta y nueve Veces De Salario Mínimo) por el valor de VSM al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,767.15 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$21,057.96 (VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses ordinarios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2010, así como el mes de enero del año 2011 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1.261295 VSM (uno punto veintiséis, doce, noventa y cinco Veces de Salario Mínimo) por el valor de VSM al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,767.15 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 2,228.90 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 90/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de pena por mora adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2010, así como el mes de enero del año 2011 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1.160910 VSM (uno punto dieciséis, cero nueve, diez Veces de Salario Mínimo) por el valor de VSM al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$ 1,767.15 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 2,051.50 (DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de seguros adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de febrero, marzo,

abril, mayo, junio, julio agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2010, así como el mes de enero del año 2011 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación del amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 13 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

254.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS BERNARDINO LÓPEZ ZUMAYA
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 000365/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. JOSE EDUARDO OCAMPO CORTEZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ELIZABETH SANTIAGO SÁNCHEZ, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

En esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedente el escrito de fecha cuatro de octubre del año en curso, signado por la Lic. Maribel Medina Pacheco, quien actúa dentro del Expediente 00365/2008, vista su contenido y en atención a su petición.- Como lo solicita la ocurrente, se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, y señalando coma domicilio del C. BERNARDINO LÓPEZ ZUMAYA, cónyuge de la parte demandada de este juicio, el ubicado en calle Laguna Escondida Modulo 84, Departamento 3, del Fraccionamiento Jardines de Champayan en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, entre las calles Laguna Escondida y Laguna Chairel C.P. 89000, planta baja, y vista de nueva cuenta el escrito de fecha veintitrés de septiembre del actual, signado por la compareciente, visto su contenido y en atención a su petición, coma lo solicita notifíquese al cónyuge de la demandada C. BERNARDINO LÓPEZ ZUMAYA, la tramitación del presente Juicio, para su conocimiento, y comparezca dentro del término de tres días, a manifestar lo que a su derecho convenga.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 66, 68 y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once.- A su antecedente el escrito de cuenta, signado por la Lic. Maribel Medina Pacheco, quien actúa dentro del Expediente 00365/2008, vista su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del C. CARLOS BERNARDINO LÓPEZ ZUMAYA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, llamase a Juicio a deducir derechos al C. CARLOS BERNARDINO LÓPEZ ZUMAYA por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su comparecencia dentro del término de quince días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento de su domicilio, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandará practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, previo recibo de razón que se deje en autos.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 26 de agosto de 2011.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

355.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ MORALES
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 350/2008 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. LICENCIADA MARIBEL MEDINA PACHECO, con el mismo carácter en contra del C. JULIO RUBÉN MORALES VALLE, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de marzo del año (2008) dos mil ocho.- Recibido el escrito de fecha dieciocho de marzo del año en curso, signado por el C. RODOLFO GABRIEL IBARRA LEYVA; documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como lo justifica con el poder exhibido, cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario; en contra de JULIO RUBÉN MORALES VALLE;

quienes tienen su domicilio en calle Alondra casa 119-B del Modulo 09 del condominio denominado "Albatros IV" en Altamira Tamaulipas., de quienes se reclama las prestaciones que mencionan en su demanda, las cuales se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne, los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole de la obligación que le asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aun las personales se realizarán mediante cédula fijada en los Estrados de este órgano judicial, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor.- Téngasele señalado como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en; Avenida Hidalgo número 4204-A de la colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas; autorizando para ello a las personas que cita en su escrito de cuenta.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese Personalmente.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas (19) diecinueve días del mes de octubre del año (2011) dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. Licenciada MARIBEL MEDINA PACHECO, como lo solicita, y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la C. MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ MORALES, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha persona, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a la C. MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ MORALES, esposa del demandado JULIO RUBÉN MORALES VALLE, notifíquese a la esposa del demandado el proveído de fecha 04 cuatro de octubre del 2010 dos mil diez por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES

consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado para que dentro del término de (30) treinta días se apersona al presente Juicio a deducir derechos respecto del bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio Hipotecario.- Expídanse al actor los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 66, 67 fracción VI, 68, 108, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 27 veintisiete días del mes de octubre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

356.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN MANUEL GUZMÁN LEYVA.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 659/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JUAN MANUEL GUZMÁN LEYVA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de junio del año (2011) dos mil once.- A sus antecedente el escrito presentado con fecha de recibido catorce de junio del 2011 dos mil once, signado por la C. LIC. CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del instrumento notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra del C. JUAN MANUEL GUZMÁN LEYVA, quien tiene su domicilio en calle Valle de Bronce número 115 del Fraccionamiento Paseo Real en Altamira, Tamaulipas entre lo Valle Encantado y Valle Escondido C.P. 89603 de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00659/2011.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que

otorguen contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 2808 altos, local 2, de la colonia Águila entre las calles Roble y Fresno en Tampico, Tamaulipas con Código postal 89230, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.- A su antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del expediente 00659/2011, visto su contenido y en atención a su petición, en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada la C. JUAN MANUEL GUZMÁN LEYVA, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo

ignorarlos, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlos en el domicilio que resulte conocido.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 15 días del mes de noviembre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

357.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA INÉS VÁZQUEZ DE GUTIÉRREZ
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, se radicó el Expediente Número 00491/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de la C. MARÍA INÉS VÁZQUEZ DE GUTIÉRREZ Y DEL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL promovido por la C. MARÍA IMELDA ACUÑA SEGOVIA en contra de Usted, ordenándose el presente edicto en fecha veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 28 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

358.- Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 12 de enero de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00298/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciada Lourdes Olvera Castillo, endosatario en procuración de la C. GLORIA NÚÑEZ BERNAL en contra de JOSE GILBERTO MARTÍNEZ SALAS se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 1734 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, terreno urbano ubicado en calle Edison, manzana 6, lote 6, del Fraccionamiento Lomas de Santander con una superficie de 96 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con calle Edison; AL SUR en 6.00

metros con lote 35; AL ESTE en 16.00 metros con lote 7; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 5; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$ 279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de amplia circulación en el Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las diez horas del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

359.- Enero 31, Febrero 2 y 8.-2v3.

Aviso Notarial

Notaria Pública Número 232 Tampico, Tam.

En atención al Nombramiento de Notario Público para ejercer en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, otorgado al Suscrito, según Decreto de fecha 14 de diciembre del año 2010, y a fin de informar el cambio de domicilio de la Notaria Pública Número 232 a mi cargo, misma que ahora se encuentra ubicada en calle Álvaro Obregón número 103 Oriente, despacho 605 1er Piso, Zona Centro, municipio de Tampico, Tamaulipas y continua dentro del Distrito Judicial que me fuera asignado.

Lo anterior, a partir del día 16 de enero del año 2012, de conformidad con el artículo 6 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 232, LIC. JAIME LUIS RABAGO VITE.- Rúbrica.

396.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de enero de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 50/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA REYES RUIZ, denunciado por JUAN LEIJA GUERRERO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

397.- Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00083/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO PAREDES CUESTA Y MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ GRIMALDO, denunciado por los C.C. MARIO ALBERTO PAREDES HERNÁNDEZ Y CESAR EDUARDO PAREDES HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

398.- Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de enero de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 35/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PIÑA ORTEGA, denunciado por MYRNA PATRICIA PIÑA LUNA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

399.- Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00038/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO SERRATO, denunciado por los C.C. VERENICE AGUIRRE CASTILLO, ZENDA AGUIRRE CASTILLO Y JESÚS ISAÍAS AGUIRRE CASTILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

400.- Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 01042/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS EDUARDO CAYETANO TORRES, denunciado por el C. SERGIO JAVIER CAYETANO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número doscientos tres (203), Planta Baja al Norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

401.- Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha diez de enero del año dos mil doce, el Expediente Número 00028/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LINDA CAVAZOS GONZÁLEZ, denunciado por el C. JUAN DURAN LONGORIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

402.- Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00004/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO HINOJOSA VÁZQUEZ Y EDITH GONZÁLEZ GONZÁLEZ,

promovido por HERIBERTO HINOJOSA GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edicto en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los trece días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

403.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de enero de 2012 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00038/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO MARTÍNEZ ALEXANDRE, quien falleció el 4 cuatro de Junio de 2009 dos mil nueve, en Tantima, Veracruz, denunciado por ELVIA EDITH MAR GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de enero de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

404.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA VIGURI SALAZAR, denunciado por el C. LUIS RAMÍREZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de octubre de 2011.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

405.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de enero de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 91/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTELA BOSQUE SALDAÑA, denunciado por FERNANDO SANMIGUEL BOSQUE.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo al denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

406.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero del presente año, ordenó radicar el Expediente 00009/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR JACINTO DELIOS GARCÍA, denunciado por LAURA ARMIDA RESENDIZ ORTEGA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 19 de enero de 2012.- El C. Secretario Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

407.- Febrero 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número: 688/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARTÍNEZ TORRES, denunciado por la C. ROSALINDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

408.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de enero de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 91/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTELA BOSQUE SALDAÑA, denunciado por FERNANDO SANMIGUEL BOSQUE.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

409.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 021/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDORA LÓPEZ CANTÚ promovido por JOSE ALFREDO MARÍN LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 17 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

410.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVODIO ROUX FRAUSTO denunciado por la C. MANUELA CERVANTES RAMÍREZ, MA. DE LOS ÁNGELES ROUX CERVANTES, LUISA ROUX CERVANTES, MARTINA ROUX CERVANTES, EMILIO ROUX CERVANTES, ROSA ROUX CERVANTES, FERNANDO ROUX CERVANTES Y ZITA ROUX CERVANTES, asignándosele el Número 30/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico

"Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diez días del mes de enero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

411.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA GALLEGOS PÉREZ, denunciado por BEATRIZ SILVA GALLEGOS, asignándosele el Número 587/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 08 días del mes de diciembre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

412.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de enero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de enero del dos mil doce, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0011/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL MARANTO ÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

413.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente

Número 01689/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTOLIO PADILLA ÁLVAREZ, ORALIA RODRÍGUEZ MONTELONGO, denunciado por JUAN FRANCISCO LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de diciembre 2011.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

414.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0531/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL CASSO FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

415.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 6851/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS DE LOS SANTOS OVANDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

416.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de enero del año dos mil doce, dictado

dentro del Expediente Familiar Número 00009/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ, J. GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ, GUADALUPE LÓPEZ Y JOSE GUADALUPE LÓPEZ, siendo la misma persona, promovido por ISABEL OROZCO UBALLE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

417.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 12 de enero del 2012
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de enero del dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores BUENA VENTURA RODRÍGUEZ VILLANUEVA Y LORENZA HERNÁNDEZ OLVERA, denunciado por el C. BUENA VENTURA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

418.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1997/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ESPIRIDION MEDERES GARCÍA, denunciado por el C. JUAN ANTONIO MEDERES GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

419.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de enero de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 2240/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO MARTÍNEZ RIVERA, denunciado por JUANA RODRÍGUEZ JUÁREZ VIUDA DE MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

420.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cinco de enero del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 0001/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALÍO SALDIVAR ARRATIA Y MARGARITA LÓPEZ SALDIVAR, quienes tuvieron su último domicilio en el Poblado Cinco de Mayo de este municipio, promovido por el Licenciado ERIK GASPAS PERALES RÍOS, en su carácter de Mandatario Jurídico de MARÍA ARRATIA GALVÁN.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 09 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

421.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil once, el Expediente Número 01165/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ADÁN GUTIÉRREZ GARZA, denunciado por los C.C. MA. ASCENCION NAVARRO PRADO, JUAN MANUEL GUTIÉRREZ NAVARRO, MA. EVA GUTIÉRREZ NAVARRO, MA. GUADALUPE GUTIÉRREZ NAVARRO Y MA. DEL

ROSARIO GUTIÉRREZ NAVARRO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

422.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de octubre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01209/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GONZÁLEZ PATIÑO, denunciado por HORTENCIA FAJARDO PATIÑO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 14 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

423.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil once, el Expediente Número 01498/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RICARDO GUERRA NOYOLA, denunciado por los C.C. MA. ELENA GONZÁLEZ PERALES, RICARDO GUERRA GONZÁLEZ, ROSA CRISTINA GUERRA GONZÁLEZ, VERÓNICA GUERRA GONZÁLEZ, CLARISA GUERRA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

424.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la

radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO MATA MALDONADO denunciado por la C. JUANITA MONTES MASCAREÑAS, asignándosele el Número 00061/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciocho días del mes de enero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

425.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de enero de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO ZAVALA VÁZQUEZ Y FELIPE RESENDIZ SÁNCHEZ, quienes fallecieron respectivamente en Altamira, Tamaulipas, denunciado por JUAN RESENDIZ ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de enero de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

426.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTORGIO TAVERA RODRÍGUEZ, denunciado por el C. IGNACIO TAVERA ALFARO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

427.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de enero del año dos mil doce, ordeno la radicación del Expediente Número 00004/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO ALVARADO ZÚÑIGA, denunciado por los C.C. ERNESTINA ALICIA RODRÍGUEZ CATARINA, CARMEN ALICIA ALICIA ALVARADO RODRÍGUEZ, HERMELINDA ALVARADO RODRÍGUEZ, Y JESÚS ALVARADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

428.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO BUSTOS CAZARES denunciado por DEMETRIA HERNÁNDEZ CASTRO, asignándosele el Número 01152/2011 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinte días del mes de octubre de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

429.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil once, ordeno la radicación del Expediente Número 01371/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA BRIONES ÁVILA denunciado por los C.C. RAÚL MARTÍNEZ LÓPEZ, VALERIA MARTÍNEZ BRIONES, RAÚL MARTÍNEZ BRIONES Y REYNA CATALINA MARTÍNEZ BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a diecisiete de enero de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

430.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero De Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEOTILDE LARA GUZMÁN, denunciado por CONCEPCIÓN TOMASA ZARATE LARA, asignándosele el Número 01380/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los nueve días del mes de enero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

431.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 1º primero de noviembre del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01257/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA LOREDO ÁVILA quien falleció el 5 cinco de diciembre del 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ALBERTO, JUAN FERNANDO, FERNANDO JAIME Y ROSA ELENA de apellidos MARES LOREDO; LIC. EDGAR GUILLERMO ROJAS MONDRAGÓN apoderado legal de MAYRA VIRGINIA y ESPERANZA ambas de apellidos MARES LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de enero de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

432.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGRIPINA LUCIO COLUNGA.- Denunciado por el C. SAÚL OCHOA LUCIO, asignándosele el Número 01141/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciocho de octubre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

433.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01374/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAYETANO GUTIÉRREZ GLORIA denunciado por C. ANTONIA ROSALES CASTILLO, MA. DE LOURDES GUTIÉRREZ ROSALES, ROSA MARÍA GUTIÉRREZ ROSALES, ANTONIA GUTIÉRREZ ROSALES, MA. TERESA GUTIÉRREZ ROSALES, ALEJANDRO GUTIÉRREZ ROSALES, CAYETANO GUTIÉRREZ ROSALES, CAROLINA GUTIÉRREZ ROSALES Y MARCELA GUTIÉRREZ ROSALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

434.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01371/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA BRIONES ÁVILA denunciado por los C.C. RAÚL MARTÍNEZ LÓPEZ, VALERIA MARTÍNEZ BRIONES, RAÚL MARTÍNEZ LÓPEZ Y REYNA CATALINA MARTÍNEZ BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a dieciséis de diciembre de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

435.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01390/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO MARTÍNEZ GARCÍA denunciado por la C. FIDELA VÁZQUEZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 03 días del mes de enero del dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

436.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCAS RIVERA VENTURA, denunciado por REGINO RIVERA VENTURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.

Cd. Mante, Tam., 17 de enero de 2012.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

437.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00132/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. DOLORES SADA GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Manufacturas número 235-B y el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 21, manzana 8, así como el cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo en el Fraccionamiento Industria Maquiladora en esta ciudad, (foja 111), con una superficie de 102 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Manufacturas de Reynosa; AL SUR en 6.00 m con límite del Fraccionamiento; AL ESTE en 17.00 m con lote 20; y AL OESTE en 17.00 m. con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra identificado actualmente ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 67217 de esta ciudad a nombre de la C. DOLORES SADA GÓMEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE MARZO DEL MO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 145,665.71 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 97,110.47 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,422.09 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

438.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01410/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por

SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. JOSE ALBERTO DAMNKEN ROBLES, MARISOL GUERRERO DÍAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Barranca del Cobre número 132, lote 21, manzana 3, Fraccionamiento Villas las Fuentes en esta ciudad de Tamaulipas, con una superficie de 528.00 metros cuadrados de terreno y 444.00 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 22.00 metros lineales con lote 19; AL SUR en 22.00 metros lineales con lote 22; AL ESTE en 24.00 M. lineales con calle Barranca del Cobre; y AL OESTE en 24.00 M. lineales con lote 24.- Dicho inmueble se identifica actualmente ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 69860, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. JOSE ALBERTO DAMNKEN ROBLES, MARISOL GUERRERO DÍAZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 4,084,000.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 2722,666.66 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulte ser la cantidad de \$ 544,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

439.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez Enero del año en curso (2012), dictado en el Expediente Número 589/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por CARLOS ESCOBEDO MARTINEZ en contra de LORENA PATRICIA ZUNIGA ZAPATA, MARIO BANDA DE LEIJA Y JOSEFINA GUILLERMINA MANRIQUEZ SOTO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Consistente en predio urbano y construcción ubicado en la colonia José López Portillo, de esta ciudad, con una superficie de 198 ciento noventa y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 9.00

metros lineales con calle Puerto de Bagdad; AL SURESTE en 22.00 metros lineales con lote numero 8; AL SUROESTE, en 9.00 metros lineales con lote veinte, y AL NOROESTE en 22.00 metros lineales con lote 6; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Número 27166, Legajo 544, Sección I, municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 16 de junio del 2000, con un valor comercial de \$ 206,700.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocando a postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL MO DOS MIL DOCE (2012), A LAS 11:00 (ONCE) HORAS) A.M., en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas a los once días del mes de enero del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero del 2012.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTASIO MARTINEZ MELGOZA.- Rúbrica.

440.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01361/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN NEGRETE GARCIA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Coros número 13, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 43 de la manzana 11, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 30, AL SUR, en 6.00 mts con calle Coros, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 42, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9815, Legajo 197 de fecha 05 de marzo de 1997 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 550,700.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$367,133.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

441.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00052/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARTA VELAZQUEZ YAÑEZ ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Torre Ciudad de México número 116 del Fraccionamiento Villas Las Torres de esta ciudad edificada sobre el lote 08 de la manzana 16, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Torre Cd. de México, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 55, AL ESTE, en 17.50 mts. con lote número 09, AL OESTE, en 17.500 mts con lote número 07.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2520, Legajo 3-051 de fecha 28 de marzo de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$ 242,000.00 (DOSCIENIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto y que las dos terceras partes lo es la cantidad de \$ 161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

442.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00013/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OLGA MILLAN PLIEGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 12, manzana 1, de la calle Chabacano, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote once, AL SUR: en 17.00 metros, con lote trece, AL ESTE: en 6.00 metros, con propiedad privada, AL OESTE: en 6.00

metros, con calle Paseo Chabacano.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 6269, Legajo 126, de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 252,000.00 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

443.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero de dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 01890/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DANTE ESTEVANE SILVA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna del Carmen número 186, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote3-A de la manzana 33, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 63.80 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 3, AL SUR, en 15.00 mts con lote 4, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Laguna del Carmen, AL OESTE, en 6.00 mts con lotes 32 y 31.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 446, Legajo 3-009, de fecha 12 de septiembre de dos mil cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 237,000.00(DOSCIENIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

444.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00462/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ALMA PATRICIA BANDA LARIOS consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Quinta número 129, casa número 31, M-4 Conjunto Habitacional Paraíso II del municipio de Altamira, Tamaulipas, superficie total 97.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15.00 metros, con casa 32, AL SUR en 15.00 metros con casa 30, AL ESTE en 6.50 metros con casa 15, AL OESTE en 6.50 metros con calle Quinta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 7660 Legajo 6-154 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha trece de octubre de 2003 y con datos de hipoteca en la Sección II Número 4641 del Legajo 6-093 del municipio de Altamira Tamaulipas de fecha trece de octubre del 2003, al cual se le asigno un valor pericial de \$ 190.000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta localidad su publicación debe ser en días naturales, y en la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado deberán ser en días hábiles para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA (14) CATORCE DE MARZO DEL MO (2012) DOS MIL DOCE A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 05 de enero de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

445.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (4) cuatro de octubre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente 00654/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Gracia Elena Medina López, endosatario en procuración de MARIO MARTÍNEZ MONTOYA, en contra de JOSE LUIS LIZAMA CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, el día (16) DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS:

Ubicado en calle Cuauhtémoc número 503, colonia Hipódromo de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 249.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE 13.50 metros, con lote numero 10-A; AL SUR 13.50 METROS, con calle Cuauhtémoc; AL ESTE 18.50 metros, con lote número 1 y AL OESTE 18.50 metros, con paso de servidumbre, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en Sección I, Número 56929, Legajo 1139, de fecha (21) veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), del municipio de Madero, Tamaulipas, Finca 6385, manzana Z-5, lote 10, propiedad de José Luis Lizama Cruz.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la ciudad donde se encuentra el inmueble, para que efectué la publicación del edicto y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble, el valor pericial fijado es la cantidad de \$ 425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Expídase el edicto de remate que corresponde en la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados del Ramo Penal, en días hábiles; y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de diciembre del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

446.- Febrero 2, 8 y 15.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 452/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DEL MÉXICO, S.A. en contra de IMELDA GUADALUPE PÉREZ REYES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcciones ubicado en calle Mainero número 7103, lote 18 y 17, manzana 14, del Fraccionamiento La Fe, Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros con calle Mainero; AL SUR: 7.00 metros con lote 19, y 7.75 metros con lote 18, AL ORIENTE: 19.90 metros con Prolongación Gral. Lauro del Villar y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote número 15, y en 2.60 con lote 19, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo

sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 9 de noviembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

447.- Febrero 2 y 9.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 565/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DEL MÉXICO, S.A. en contra de LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARZA Y AYDEE GARZA RODRÍGUEZ DE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcciones ubicado en calle Prolongación Eva Samano número 2922, lote 1, manzana 15, Fraccionamiento La Fe, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.50 metros con lote 10; AL SUR: 19.50 metros con lote 12, AL ORIENTE: 7.00 metros con calle Prolongación Eva Samano y AL PONIENTE: 7.00 metros con limite de propiedad, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 9 de noviembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

448.- Febrero 2 y 9.-1v2.
